

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 6 de 2023

05001 41 05 008 2023 00445 00

Dentro de la acción de tutela presentada por YAQUELINE GUERRA GIRALDO identificada con C.C.1.088.254.688 como agente oficioso de la señora MARIA DEL ROSARIO GIRALDO DE GUERRA, en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- SALUD TOTAL, con NIT. 800.190.884-1, presenta a través de correo electrónico del 05 de junio de 2023, impugnación al fallo de tutela dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 02 de junio del año en curso, notificada en la misma fecha.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se <u>CONCEDE</u> ante los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO**, la impugnación interpuesta por la parte accionada **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-SALUD TOTAL**.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez.

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.091 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 07 de junio de 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc20dfffbd9621bf3f917aead5d2b465bb34f1fb776698e935878be77a2984c**Documento generado en 06/06/2023 09:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica